

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE VECTORIZACIÓN DE PERFILES DE POZO Y MAPAS

1. OBJETO DEL SERVICIO

PERUPETRO S.A. (en adelante, PERUPETRO), requiere contratar a una persona jurídica en adelante, el PROVEEDOR), para que preste el "Servicio de soporte técnico y actualización de los software y hardware de la solución de vectorización de perfiles de pozo y mapas", (en adelante, el SERVICIO)

El número de licencias de software y hardware que serán objeto del servicio de mantenimiento se muestra en el cuadro siguiente

Licencias	Descripción
02	Neuralog
02	NeuraView
02	NeuraScanner
02	NeuraScanner (Serie de dispositivo: 2690 y 2691)

2. FINALIDAD PUBLICA

Mantener actualizado y con soporte técnico la plataforma informática de PERUPETRO, (Neuralog, Neuramap, NeuraView y NeuraScanner), que utiliza la Gerencia Técnica y de Recursos de Información, para la vectorización y digitalización de perfiles de pozo y captura de datos de mapas, que permita mejorar la calidad de la información de perfiles de pozos y mapas transformándolos a un formato digital.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- a) Brindar el acceso a los diferentes recursos técnicos del fabricante de la solución, en un horario 9:00 am a 6.00 pm durante todo el tiempo de duración del SERVICIO; derecho a la asistencia técnica especializada del fabricante de la solución o de la empresa proveedora en el país, para la atención de incidentes y/o atención de requerimientos técnicos de la solución mencionado, el que podrá ser vía correo electrónico, teléfono o visita a las instalaciones de PERUPETRO de ser el caso.
- b) En el caso que se requiera la asistencia técnica presencial, durante la ejecución del SERVICIO, el PROVEEDOR deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicte su sector; así como lo establecido en el protocolo de regreso e incorporación al trabajo de PERUPETRO.
El PROVEEDOR deberá cumplir con los "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, (y sus posteriores adecuaciones). Asimismo, deberá de cumplir con el (los) protocolo(s) para el ingreso a las instalaciones de PERUPETRO (uso de mascarillas, respetar el aforo, uso de gel o lavado de manos, pruebas COVID, entre otros).
- c) Brindar el soporte técnico con personal certificado por parte del fabricante de la solución durante el periodo de cobertura. El Soporte ofertado, considera las siguientes características, como mínimo:
 - i. Acceso a la página web del fabricante de la solución para la asistencia técnica vía web.
 - ii. Derecho a usar todas las versiones que se encuentran liberadas al inicio del SERVICIO y las que se puedan salir dentro del tiempo de cobertura del mismo.
 - iii. Asistencia técnica respecto al procedimiento de control o actividades para medir el uso de la licencia de la solución ofertada.

S.A.

4. PLAZO DEL SERVICIO.

4.1 SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y ACTUALIZACION DE LICENCIA DE LA SOLUCION

Nº Suscripción – Servicio requerido.	Inicio	Fin
01 Servicio de soporte técnico y actualización de la solución de vectorización de perfiles de pozo y mapas PERUPETRO tiene como solución para atender el requerimiento: 02 licencias de NeuraLOG 02 licencias de NeuraView 02 licencias de NeuraScanner 02 Dispositivos NeuraScanner (2690 y 2691)	Primer año 01.01.2021	Primer año 31.12.2021
	Segundo año 01.01.2022	Segundo año 31.12.2022

El PROVEEDOR deberá implementar la última versión liberada de la solución ofertada al inicio de cada año del SERVICIO.

5. ENTREGABLES

5.1 Primer Entregable

Deberá entregar el **Documento de Titularidad a nombre de PERUPETRO** provisto por el fabricante, que otorgue las facultades relacionadas al soporte técnico y actualización de la solución ofertada durante la totalidad de la ejecución del SERVICIO.

El PROVEEDOR deberá implementar la última versión liberada de la **solución de vectorización de perfiles de pozos y mapas** al inicio del primer año de cobertura del SERVICIO.

5.2 Segundo Entregable

El PROVEEDOR deberá implementar la última versión liberada de la **solución de vectorización de perfiles de pozos y mapas** al inicio del segundo año de cobertura del SERVICIO.

6. CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información estrictamente confidencial que hubiese recibido directa o indirectamente de PERUPETRO o que hubiese sido generada como parte del SERVICIO.

El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución de la orden de servicio o contrato respectivo, y de ser el caso, PERUPETRO se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan en caso que el proveedor incumpla esta condición, aún después de terminado el SERVICIO.

El PROVEEDOR deberá tomar las acciones pertinentes para durante la realización del SERVICIO su personal deberá tomar los compromisos siguientes:

- a) No revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información sensible que hubiese recibido directa o indirectamente de PERUPETRO o que haya sido generada en relación con el SERVICIO.
- b) Manejar de manera confidencial la información que le sea presentada o entregada por

PERUPETRO, y toda información que haya sido generada en relación con el SERVICIO, así como no emplearla en beneficio propio o de terceros.

7. CONFLICTO DE INTERESES

El PROVEEDOR adoptará todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación que pudiese poner en peligro la ejecución imparcial y objetiva del SERVICIO. El conflicto de intereses podría plantearse, en particular, como consecuencia de intereses económicos, afinidades políticas o nacionales, vínculos familiares o afectivos, o cualesquiera otros vínculos relevantes o intereses comunes.

Cualquier conflicto de intereses que pudiese surgir durante la ejecución del SERVICIO deberá notificarse por escrito y sin dilación a PERUPETRO. En caso de producirse un conflicto de esta naturaleza, el PROVEEDOR tomará de inmediato todas las medidas necesarias para resolverlo.

PERUPETRO se reserva el derecho a verificar la adecuación de tales medidas y, cuando lo estime necesario, podrá exigir que se adopten medidas suplementarias. El PROVEEDOR se asegurará de que su personal, incluido el personal de dirección, no se encuentra en una situación que pueda generar conflicto de intereses.

8. SUBCONTRATACIÓN O TERCERIZACIÓN

El PROVEEDOR se compromete a cumplir con las obligaciones del SERVICIO de manera independiente, por tanto, las mismas no podrán ser subcontratadas ni tercerizadas, bajo sanción de la resolución del contrato respectivo.

9. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Gerencia Técnica de Recursos de Información, dentro de los siete (07) días calendario posterior a la presentación de cada ENTREGABLE.

10. FORMA DE PAGO

PERUPETRO efectuará pago parcial, previa conformidad y de recibido el comprobante de pago correspondiente de acuerdo a los entregables establecidos en el presente documento, según el siguiente detalle:

Pago N° 1: Correspondiente al Primer Entregable

Pago N° 2: Correspondiente al Segundo Entregable.

Los mencionados documentos deberán de ser presentados en Mesa de Partes de PERUPETRO, sito en Av. Luis Aldana N° 320 – San Borja o a través de Mesa de Parte Virtual, mesadepartsvirtual@perupetro.com.pe.

El pago se efectuará mediante abono en la cuenta bancaria individual del PROVEEDOR, dentro de los diez (10) días calendario, contados a partir de la correcta presentación de los documentos detallados en los párrafos precedentes.

11. ANTICORRUPCIÓN

El PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el PROVEEDOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del PROVEEDOR es de UN (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada por PERUPETRO

San Borja, 14 de diciembre de 2020



Eris Gabriel Valverde.
Gerente Técnico y de Recursos de Información



Susi Caballero del Castillo
Gerente de Administración.

